



Medidas Económicas de Emergencia Covid-19

1. Beneficios para Personas Naturales

- a. **Trabajadores que no pueden hacer trabajo a distancia**, si (a) hay acuerdo con el empleador, y (b) haya mandato de la autoridad sanitaria, el trabajador recibirá ingresos desde el seguro de cesantía, pero manteniendo el vínculo laboral y estando el empleador a mantener el pago de las cotizaciones del trabajador.
- b. **Trabajadores con reducción de jornadas laborales**, el Fondo de Cesantía Solidario cubre la diferencia. De esto saldrá un proyecto de ley.
- c. **Personas sin trabajo formal** se pagará un bono equivalente al bono de Subsidio Único Familiar.
- d. **Micro comercio local**, las Municipalidades canalizarán la entrega de fondos para atender emergencias sociales por caídas de ventas.

2. Beneficios para las empresas

- a. **PPM**. Suspensión de los PPM por los próximos 3 meses, para todas las empresas.
- b. **IVA**. Postergación del pago del IVA por los próximos 3 meses, pudiendo pagarse en 12 cuotas mensuales reajustadas con interés real de 0%, para todas las empresas.
- c. **Renta de Pymes**. Estas empresas pueden postergar el pago del impuesto a la renta del AT2020, hasta julio de 2020.
- d. **Contribuciones de Bienes Raíces**. Las que vencen en abril para empresas con ventas inferiores a 350.000 UF y personas naturales con avalúo inferior a \$133 millones, pueden pagar esta cuota en cualquier momento del año, debidamente reajustado y con interés real de 0%.
- e. **Timbres y Estampillas**. Todos los créditos otorgados durante los próximos 6 meses, tendrán tasa de 0%.
- f. **Deudas tributarias con Tesorería General de la República**. Para pymes y personas de menores ingresos (i) se dará flexibilidad para suscribir convenios de pago, sin intereses ni multas; (ii) se decretará la suspensión temporal de la cobranza judicial y de remates por deudas públicas.
- g. **Gastos**. Los gastos asociados a esta contingencia sanitaria, serán gastos tributarios aceptados.



3. Medidas de Liquidez

- a. **Pagos a proveedores del Estado.** A principios de abril se pagarán facturas pendientes y las facturas que se emitan se pagarán antes de 30 días desde su emisión.
- b. **Banco del Estado.** Se capitalizará con US\$500 millones para otorgar financiamiento a pymes y personas naturales.